LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020" – ID Nº 360.540.

CONTRATO N° 157/2019.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DECANO PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES, con Cédula de Identidad N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con **Ruc. Nº 80074991-0**, domiciliada en la Primer Presidente Nº 1736 e7 Yrendague, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LIC. CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS**, con Cédula de Identidad N° **1.717.929,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, Adendas y/o modificaciones;

b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta del Proveedor;

f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;

g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;

h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

C.P. Claudia Raquel Barrios
CI 1.717.929
Apoderada
QUIMFA

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020" – ID Nº 360.540.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.540.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional N° 15/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N°**1417/2019**-.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	42231806-024	Formula semielemental con glutamina	Unidad	SACHET	4.200	PENTA SURE CRITIPEP SOBRES X 20 G	INDIA	15.750	66.150.000
6	42231806-007	Formula p/ Diabeticos p/ Nutricion Enteral Polvo	Unidad	FRASCO	1.050	PENTA SURE DM LATA X 1000 G	INDIA	240.000	252.000.000
18	42231806-030	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	Unidad	FRASCO	1.000	PENTA SURE 2.0 LATA X 400 G	INDIA	131.544	131.544.000
27	42231806-025	Formula semielemental pediatrica	Unidad	FRASCO	700	PEDIA GOLD VAINILLA LATA X 400 G	INDIA	85.008	59.505.600
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**509.199.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS.**

El monto correspondiente al año 2019 es de **Gs. 214.470.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL)**

Prof. Dr. Laurentino Barrios Morgan
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

C.P. Claudia Raquel Barrios
CI 717 929
Apoderada

El monto correspondiente al año 2020 es de **Gs. 294.729.600 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS)**. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas Avda. Mcal. López Esq. Coronel Cazal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 2.717.929
Apoderada

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020" – ID Nº 360.540.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 23 SET. 2019

C.P. Claudia Raquel Barrios
CI 3.727.924

LIC. CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS
QUIMFA S.A.

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A